



RESOLUCIÓN No. **C** 237

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 12 del artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") señala: *"Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: ...12) Ejercer la profesión y oficio con sujeción a la ética..."*;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución señala: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación..."*;
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Servicio Público (en adelante "LOSEP") señala: *"Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público..."*;
- Que,** el literal h) del artículo 22 de la LOSEP, señala que son deberes de las y los servidores públicos: *"...h) Ejercer sus funciones con lealtad institucional, rectitud y buena fe..."*;
- Que,** el 26 de marzo de 2013, el señor Diego Fernando Ordóñez Crespo, concejal urbano suplente del Dr. Pedro Fabricio Villamar Jácome, electo en abril de 2009 por el Movimiento Concertación Nacional Democrática, fue detenido en las instalaciones del Aeropuerto Internacional "Mariscal Sucre", por el presunto delito de lavado de activos; y,
- Que,** la Fiscal María Soledad Recalde, en la audiencia de calificación de flagrancia solicitó medidas sustitutivas de presentación semanal ante la autoridad, prohibición de salida del país y retención del dinero aprehendido; pedido acogido por la Jueza de Garantías Penales, Laura López.

RESOLUCIÓN No. **C** 237

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los literales a) y d) del artículo 57 en concordancia con los mismos literales del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo 1.- Repudiar la flagrante actuación del señor Diego Fernando Ordóñez Crespo, concejal suplente del Dr. Fabricio Villamar Jácome, por encontrarse reñida con la ley y por constituir un evidente acto contrario a la ética con la que el Concejo Metropolitano y cada uno de sus miembros actúa en ejercicio de sus funciones.

Artículo 2.- Rechazar el accionar del señor Diego Fernando Ordóñez Crespo, al pretender involucrar al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con su calidad de concejal suplente del Dr. Fabricio Villamar Jácome, así como sus declaraciones posteriores, pues esta conducta repercute en la autoridad que ejerce el Cuerpo Edilicio en el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 3.- Exhortar a las autoridades de la Fiscalía y Función Judicial, a llevar adelante el proceso judicial que a través de una investigación exhaustiva esclarezca los hechos flagrantes que involucran al señor Diego Fernando Ordóñez Crespo, concejal suplente del Dr. Fabricio Villamar Jácome.

Artículo 4.- Exhortar a la Fiscalía General del Estado y al Consejo Nacional de la Judicatura, a iniciar la investigación de la Fiscal María Soledad Recalde y la Jueza de Garantías Penales, Laura López Acurio, pues frente a un hecho flagrante de esta dimensión, solicitó y concedió respectivamente, medidas sustitutivas a favor del señor Diego Fernando Ordóñez Crespo, concejal suplente del Dr. Fabricio Villamar Jácome.

Artículo 5.- Solicitar a los organismos de control del Estado, para que en virtud de la autorización de levantamiento del sigilo de cuentas bancarias, otorgada por cada uno de los miembros del Concejo Metropolitano de Quito en su declaración juramentada de bienes, proceda con la verificación del estado y origen de estas, así como de las de titularidad de su cónyuge o conviviente, hijos e hijas mayores de edad; incluyendo las cuentas aperturadas tanto en la República del Ecuador como fuera de ésta.



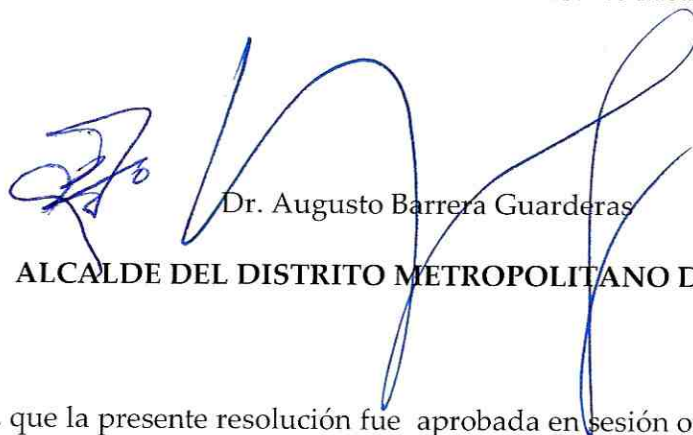
RESOLUCIÓN No. **C** 237

Disposición transitoria.- Encárguese a la Secretaría de Comunicación la difusión de la presente resolución.

Disposición final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil trece con los votos favorables de los siguientes ediles: Jorge Albán, Manuel Badillo, Manuel Bohórquez, Freddy Heredia, Luisa Maldonado, Alonso Moreno, Pablo Ponce, Eddy Sánchez, Patricio Ubidia, Macarena Valarezo, Fabricio Villamar y Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde.


ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito, **28 MAR 2013**



Dr. Augusto Barrera Guarderas

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente resolución fue aprobada en sesión ordinaria del 28 de marzo de 2013 y suscrita por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el **28 MAR 2013** .- **Lo certifico.-** Distrito Metropolitano de Quito, **28 MAR 2013**



Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO